



DECRETO N° 489/2021 D.E

Aldea María Luisa, 18 de Agosto de 2021.-

VISTO:

Factura "C" N° 00003-000000040;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de pago corresponde a la compra de 68m³ de ripio para mejorado de calle Nogoyá, conforme detalle obrante en expte.1583/2021;

Que la factura mencionada fue autorizada por el Departamento Ejecutivo y se encuentra realizada la correspondiente reserva presupuestaria;

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área Legal de la Municipalidad de Aldea María Luisa;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios n° 10.027 y la Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal. -

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CIEN con 00/100 (\$39.100,00) correspondientes al pago de la Factura "C" N° 00003-000000040, a GRIGOLATO GERMAN ALFREDO, CUIT N° 23-27610627-9, por la compra de 68m³ de ripio para mejorado de calle Nogoyá, conforme detalle obrante en expte.1583/2021.

ARTICULO 2º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente, de conformidad al siguiente detalle: 02.04.02.02.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, archívese.-